

BASES DE POSTULACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS DEL CENTRO DE CREACIÓN CONCEPCIÓN C3 2026

I.- ANTECEDENTES GENERALES

El Centro Creación Concepción (C3) es un programa de la I. Municipalidad de Concepción creado en 2017 para apoyar el desarrollo de las industrias culturales y creativas de la comuna mediante residencias de trabajo colaborativo, en dependencias del Centro, para la ejecución de proyectos de creación, formación especializada y asociatividad. El programa surge como parte del plan Concepción Cultural 2030, que detectó que las áreas culturales y de las industrias creativas en la comuna, con un gran potencial de desarrollo, sufren entre otras brechas que impiden su desarrollo, escasez de espacio físico para la creación y producción de bienes y servicios culturales.

El objetivo general de C3 es establecer un ecosistema de trabajo colaborativo que apoye la creatividad y el desarrollo profesional de artistas y colectivos creativos, impulsando la producción, circulación y accesibilidad de bienes y servicios culturales y creativos, junto con promover la formación, especialización y asociatividad de los agentes culturales de la comuna, con el fin de fortalecer la cadena de valor de las industrias creativas y contribuir al desarrollo cultural sostenible de Concepción.

Este programa ha sido reconocido por la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) como una buena práctica en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de ONU:

- a) ODS 8 y 9. Contribuye a la generación de nuevas fuentes de ingreso, permite innovar en la matriz productiva del territorio y generar empleo.
- b) ODS 11. Mejora la calidad de vida de los ciudadanos mediante la revitalización del barrio y el establecimiento de un corredor cultural.
- c) ODS 16. Gracias a su modelo de gestión participativo y que considera a los vecinos del barrio como beneficiarios directos.

II.- BASES Y PROCESO DE SELECCIÓN

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar proyectos que realicen residencias de creación en el Centro Creación Concepción durante el año 2026. El Municipio de Concepción dispone de un recinto Ex Escuela Argentina ubicada en Rozas 520 para la solicitud de espacio físico para desarrollar iniciativas de valor cultural. Se dispone de variadas salas implementadas con wifi y servicios básicos en el recinto. Este recinto conocido como "C3" (Centro Creación Concepción).

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN (QUIENES PODRÁN POSTULAR):

- Personas naturales, mayores de 18 años, que acrediten domicilio y/o residencia en la comuna de Concepción.
- Personas jurídicas que acrediten domicilio y/o residencia en la comuna de Concepción.



3.- INHABILIDADES:

No podrán postular:

3.1.- Los funcionarios municipales, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

3.2.- Tampoco podrán postular quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

4.- UNIDAD RESPONSABLE.

Dirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Concepción.

III.- CALENDARIO DEL PROCESO.

PUBLICACIÓN BASES Y FORMULARIO: 23 Enero 2026 <https://concepcion.cl>

ATENCIÓN DE CONSULTAS: Desde el 23 de Enero al 16 de Febrero de 2026 al correo centrodecreacion@concepcion.cl o presencialmente, de lunes a viernes de 09 a 13:45 horas en el Centro de Creación C3, Rozas 520, Concepción.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el Lunes 16 de Febrero de 2026 a las 23:59 horas en formulario en línea publicado en <https://concepcion.cl> o al correo centrodecreacion@concepcion.cl

EVALUACIÓN: Desde el 17 al 23 de Febrero de 2026.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Jueves 26 de Febrero de 2026 en <https://concepcion.cl>

No se devolverán los proyectos no seleccionados, el/la postulante debe considerar guardar copia de todos los antecedentes entregados.

IV. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

A continuación, se detallan los documentos que debe contener la postulación:

1. Carta de presentación de la propuesta. (Ver Anexo N° 1: Modelo de Carta de Presentación).
2. Formulario “Propuesta de Producción” completado, con todos los antecedentes solicitados en él.

Este formulario puede ser completado en el formulario en línea que se encontrará disponible durante el periodo de vigencia de la convocatoria en el sitio web <https://concepcion.cl>, como asimismo puede ser descargado y completado para ser enviado junto con los antecedentes de postulación en un solo archivo en formato PDF al correo centrodecreacion@concepcion.cl (Ver Anexo N° 2: Formulario de Postulación).

3. Copia simple de la cédula de identidad del/la postulante o su representante legal, por ambos lados.
4. Certificado de residencia o documento a nombre del/la postulante que acredite la información de domicilio.

5. Declaración jurada que acredite no estar afecto a las inhabilidades del punto II.2 de las presentes bases. (Ver Anexo N° 3: Modelo de Declaración Jurada Simple).
6. Si se mencionan patrocinios (respaldo financiero) y auspicios (respaldo formal) de otras instituciones, deberán adjuntarse las cartas u otros documentos que acrediten dicho respaldo, indicando referencias y datos de contacto.
7. Compromiso de retribución firmado por el/la postulante o su representante legal. (Ver Anexo N° 4: Modelo de Compromiso de Retribución).

En el caso de que la documentación requerida NO SE ENCUENTRE COMPLETA, el proyecto quedará automáticamente inadmisible, sin derecho a prórroga.

V.- ÁREAS DE TRABAJO Y LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

En la presente convocatoria se llama a presentar propuestas en las siguientes áreas de industrias creativas y culturales donde el “C3” puede otorgar espacios físicos compartidos y colaborativos para el desarrollo de la iniciativa sin costo de arriendo, ni pago de gastos en consumos básicos:

- a) PRODUCCIONES ARTÍSTICAS: Corresponde al uso de espacio para crear, producir y ensayar iniciativas de artes escénicas, música, festivales, festividades y ferias.
- b) MEDIOS AUDIOVISUALES y CREATIVOS: Corresponde al uso de espacio para crear, producir y ensayar iniciativas como filmes y videos, radio y televisión, podcasting, mainstreaming, juegos de video y de animación.
- c) DISEÑOS y SERVICIOS CREATIVOS: moda, diseño gráfico, diseño interior, paisajismo, servicios de arquitectura y de publicidad.
- d) LIBROS y PRENSA: libros, periódicos, otros materiales impresos, bibliotecas, ferias de libros.
- e) ARTES VISUALES y ARTESANÍA: pintura, escultura, fotografía, artesanía.
- f) PATRIMONIO NATURAL y CULTURAL: productos derivados y servicios de museos, sitios arqueológicos, históricos, paisajes culturales.

VI.- MARCO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán enmarcarse en al menos una de las tres líneas de trabajo del Centro:

- a) Creación y Difusión:
Producción de obra original y/o en la difusión de la producción artística y creativa local. Por ejemplo, montaje o remontaje de obras de teatro o danza, diseño y/o fabricación de bienes o servicios creativos o culturales.
- b) Formación Especializada:
Actividades de perfeccionamiento dirigidas a profesionales y practicantes de la cultura y las artes en técnicas o competencias que contribuyen a la profesionalización y desarrollo de sus respectivas disciplinas.
- c) Asociatividad:
Actividades orientadas a fomentar la organización de la sociedad civil, inclusive gremios, sindicatos y organizaciones profesionales de las industrias culturales y creativas; así como organizaciones sociales, particularmente aquellas que tengan entre sus objetivos el fomento de las artes, la cultura y las industrias creativas.



VII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación de las propuestas consideran los criterios de:

- a) Pertinencia (el proyecto se enmarca en las áreas y líneas de trabajo del “Centro C3”).
- b) Coherencia (los objetivos son coherentes con las actividades, recursos y plazos indicados en la propuesta).
- c) Impacto y beneficios transversales esperados (sociales, económicos, medioambientales y culturales). Expresados, por ejemplo, en el número de beneficiarios; sectores en que se focaliza, generación de empleo u otros que le otorguen relevancia al proyecto.
- d) Sostenibilidad de la iniciativa, señalando cómo se dará continuidad una vez realizada. Se evaluará positivamente la consideración de las etapas de exhibición y circulación de las obras.
- e) **Años que reside en el “C3”:** En este factor se evalúa la madurez de la iniciativa presentada que le permita desarrollar su emprendimiento por cuenta propia por lo anterior entre más años de residencia en el “C3” menor puntaje.
- f) Propuestas colaborativas, proyectos que contemplen la interrelación entre distintos actores o sectores creativos en el desarrollo de la propuesta.

CRITERIOS EVALUACIÓN

Factores de Evaluación	INSUFICIENTE	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
Pertinencia	0	1	2	3	4
Coherencia	0	1	2	3	4
Impacto	0	1	2	3	4
Sostenibilidad	0	1	2	3	4
Años que reside	Mas de 3 años = 0	Entre 2 y 3 años = 1	Entre 1 y 2 años = 2	Entre 1 mes y 1 año = 3	Oferente nuevo = 4
Propuesta colaborativa	0	1	2	3	4

VIII.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

El proceso de evaluación se desarrollará desde el 17 al 23 de febrero de 2026 y constará de 2 etapas.

1.- Etapa de Admisibilidad:

Se refiere a la selección de proyectos que cumplan con todos los requisitos de adjudicación y presentan toda la documentación de postulación. Los proyectos que se encuentren incompletos, que no se ajusten a las líneas y áreas de trabajo de C3 y/o que no cumpla con los requisitos de postulación serán considerados inadmisibles.

2.- Etapa de Calificación:

Se constituirá un Comité de Evaluación que procederá a evaluar los proyectos presentados conforme a los criterios indicados en el punto anterior de las presentes bases.

3.- El comité respaldará el proceso de evaluación mediante un acta, para posterior emisión del Decreto Alcaldicio que nominará los proyectos que resultan adjudicatarios.

4.- El comité estará integrado por:



- a) Sr. Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- b) Concejal/a presidente/a de la Comisión de Cultura o su subrogante.
- c) Director de Cultura o la persona que designe.
- d) Encargado de C3 o la persona que designe.
- e) Un/a representante destacado/a del sector creativo cultural de Concepción.

La Municipalidad de Concepción se reserva el resguardo de los intereses y patrimonio municipal y el derecho de aprobar cualquier proyecto o de rechazarlos todos ellos, sin expresión de causa, no teniendo derecho a indemnización alguna los oferentes cuyos proyectos fueren rechazados, ya que por el sólo hecho de concursar aceptan en todas sus partes las presentes bases, las que declaran conocer cabalmente.

Los/las postulantes que no resulten seleccionados podrán presentar sus apelaciones fundadas al Director de Cultura al correo cultura@concepcion.cl, la cual dará respuesta a lo argumentado en un plazo máximo de 10 días hábiles.

IX.- COMPROMISO DE RECIPROCIDAD:

Las personas responsables de las propuestas que resulten seleccionadas se comprometen a reconocer el patrocinio de la I. Municipalidad de Concepción en sus acciones de difusión, incluyendo en sus materiales impresos y virtuales la palabra “PATROCINA” seguida de los isotipos de la I. Municipalidad de Concepción y de C3 Centro Creación Concepción, o a realizar mención del patrocinio en sus intervenciones en ceremonias y medios de comunicación, en las fases de convocatoria, difusión y cierre de proyecto, y a no publicar, difundir ni distribuir materiales que no hayan recibido previamente la conformidad de la Dirección de Cultura.

Asimismo, las personas indicadas suscribirán un convenio de ejecución en el que se obligan a dejar las instalaciones del Centro Creación Concepción en las mismas o mejores condiciones que las recibieron, en la fecha de término de proyecto indicada en la postulación, incurriendo en los gastos que sean necesarios para reparar deterioros atribuibles a la acción del equipo de proyecto o sus beneficiarios directos, más allá del desgaste normal provocado por el uso.

X.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- 1.- **PLAZO:** Los proyectos presentados deberán ejecutarse en la comuna de Concepción, desarrollándose entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2026, con la posibilidad de prórroga hasta el 28 de febrero de 2027 en casos justificados.
- 2.- Los responsables de los proyectos aprobados firmarán un convenio con la Municipalidad; y elaborarán un informe final con rendición del impacto logrado.
- 3.- Si el proponente seleccionado no aceptare suscribir el contrato en las condiciones que establezca la Municipalidad, se entenderá que renuncia a la residencia.
- 4.- La Municipalidad está facultada para exigir a los ejecutores el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios y para realizar un seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección de Cultura del municipio.

Se coordinarán al menos dos instancias de reunión con el/la ejecutor/a responsable de cada proyecto, para seguimiento del proceso. El seguimiento se realizará de manera presencial, previo acuerdo de fecha y horario, en los meses de Julio y Octubre del 2025. Así como también la entrega de un calendario mensual de hitos de los proyectos residentes para la difusión de los mismos, por parte de la Dirección de Cultura.



5.- Cuando el proyecto implique la producción de una obra impresa o audiovisual - libro, revista, video, CD, vinilo, cassette u otro, se acompañarán tres ejemplares al informe final que se entregará al Director de Cultura.

6.- En caso de que la ejecución del proyecto contemple el almacenamiento de materiales u otros elementos en el Centro, este deberá coordinarse con el jefe técnico de C3 y los materiales deberán ser retirados en su totalidad al finalizar el plazo de residencia.

7.- En el convenio, el autor y ejecutor del proyecto autorizará a la Municipalidad de Concepción a utilizar estas obras para los fines municipales, disponiendo su reproducción o difusión sin fines de lucro.

8.- Los gastos de lanzamiento, amplificación, difusión, traslados, etc. deben ser considerados en el presupuesto del proyecto, no pudiendo solicitarse al municipio como apoyo posterior.

9.- Cada proyecto debe especificar, según sea su naturaleza, la forma en que se dejará testimonio del aporte del Centro Creación Concepción C3 de la Municipalidad de Concepción. Dicha inscripción deberá realizarse mediante la ubicación del logo del municipio y C3 en toda pieza gráfica, audiovisual, escrita, imprenta u otra para dar testimonio del origen del apoyo. Esta condición es obligatoria aún en aquellos casos en que existiese apoyo de otras instituciones, y será responsabilidad del postulante gestionar con dichas instituciones la inclusión de los logos de C3 y el Municipio en las piezas gráficas producidas por terceros.

10.- Los proyectos residentes en C3 deberán enviar una invitación formal al municipio para el lanzamiento de sus hitos, ésta debe ser dirigida al Sr. Alcalde y entregada por medio de oficina de partes, al menos 10 días antes de la actividad. En el caso de realizarse en dependencias de instituciones distintas a la Municipalidad, será de responsabilidad del postulante gestionar la correspondiente invitación.

11.- Los proyectos adjudicados deberán considerar a la Dirección de Cultura en la difusión y promoción de las iniciativas y sus respectivas publicaciones en medios de prensa, redes sociales @concepcioncultural@puntodecultura, según corresponda. Además, deberán considerar la producción de una cápsula audiovisual de 3 minutos máximo, que dé cuenta del trabajo realizado durante la Residencia, cumpliendo con el Protocolo para cápsulas audiovisuales anexo a las presentes bases (Anexo N° 5). Por otra parte, deberán enviar un calendario mensual de hitos para difusión.

XI.- NORMATIVA DE USO DEL ESPACIO:

El/La ejecutor/a responsable se obliga, en caso de resultar seleccionado, a respetar las normas de convivencia del Centro de Creación Concepción, que regulan la conducta de los integrantes del equipo de proyecto, sus usuarios, clientes y/o beneficiarios, respecto del Centro y de los demás residentes, adjunto a las presentes Bases (Ver Anexo N° 6: REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO CREACIÓN CONCEPCIÓN).

Deberá respetar los horarios de uso de los espacios, en especial, aquellos proyectos que sean de uso permanente

XII.- ATENCIÓN DE CONSULTAS:

Desde el 23 de enero al 16 de febrero del 2026 se responderán consultas en relación con el proceso de postulación en:

- Centro Creación Concepción, Rozas N° 520, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:45 hrs.
- Teléfono 41 226 6633, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:45 hrs.
- Correo electrónico: centrodecreacion@concepcion.cl

El equipo del Centro de Creación podrá atender y resolver consultas sobre proceso y formato de postulación. No es posible prestar colaboración en la ideación y/o redacción del proyecto.

IDDOC: 2141493-25

RDA/rvdm



ANEXO 1
CARTA PRESENTACIÓN DE PROYECTO.

Señor:
Héctor Muñoz Uribe
Alcalde
Ilustre Municipalidad Concepción

Yo _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de Concepción, me permito presentar el proyecto que lleva por nombre _____, para optar a la “Convocatoria de Residencias del Centro de Creación Concepción C3, 2026”.

Agradezco su atención.

Saludos cordiales.

FIRMA

Teléfono de contacto: _____



ANEXO 2 PROPIEDAD INTELECTUAL

CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS CENTRO CREACION CONCEPCION 2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

1. **What is the primary purpose of the proposed legislation?**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Persona natural o jurídica).

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
GIRO O ACTIVIDAD	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

3. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Personas jurídicas).

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
PROFESIÓN U OFICIO	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

4. ÁREA O DISCIPLINA (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN).

A. INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.

- PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CELEBRACIONES: ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA, FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS.
- MEDIOS AUDIOVISUALES Y CREATIVOS: FILMES Y VIDEOS, RADIO Y TELEVISIÓN, PODCASTING, MAINSTREAMING, JUEGOS DE VIDEO Y DE ANIMACIÓN.
- DISEÑOS Y SERVICIOS CREATIVOS: MODA, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO INTERIOR, PAISAJISMO, SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y DE PUBLICIDAD.

44



LIBROS Y PRENSA:
LIBROS, PERIÓDICOS, OTROS MATERIALES IMPRESOS, BIBLIOTECAS, FERIAS DE LIBROS.

ARTES VISUALES Y ARTESANÍA:
PINTURA, ESCULTURA, FOTOGRAFÍA, ARTESANÍA.

PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL:
PRODUCTOS DERIVADOS Y SERVICIOS DE MUSEOS, SITIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS, PAISAJES CULTURALES.

B. ORGANIZACIONES SOCIALES.

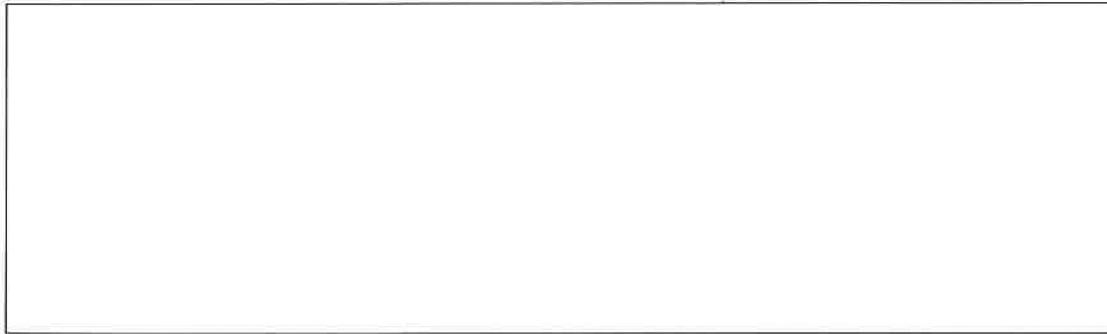
INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN (ADJUNTAR NÚMERO PERS. JURÍDICA).

EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN (ADJUNTAR COPIA DE SOLICITUD CON TIMBRE DE RECEPCIÓN OF. DE PARTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN).

ÁREA DE TRABAJO

CREACIÓN.
 FORMACIÓN ESPECIALIZADA.
 ASOCIATIVIDAD.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (máx. 5000 caracteres)



6. IMPACTO ESPERADO.



7. EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	ROL EN EL PROYECTO	RUT	RECIBE REMUNERACIÓN (SI/NO)

8. TRAYECTORIA COMPROBABLE DEL ARTISTA, COMPAÑÍA, COLECTIVO U OTRO, QUE PRESENTA EL PROYECTO. (máx. 5000 caracteres)

9. LINKS A PROYECTOS DE TRABAJOS ANTERIORES DE LA AUTORÍA DE QUIEN PRESENTA EL PROYECTO, YA SEA EN FORMA COLECTIVA O INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE PROYECTO.

10. PLAN DE TRABAJO. (máx. 5000 caracteres)

11. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN.

12. FICHA TÉCNICA

13. FECHA DE INICIO: _____

14. FECHA DE TÉRMINO: _____

15. PROPUESTA DE INTERCAMBIO CON LA COMUNIDAD. (máx. 5000 caracteres)



[Redacted area]

16. FINANCIAMIENTO O APOYOS. (Adjuntar cartas de compromiso o adjudicación de fondos).

17. ¿POR QUÉ TE INTERESA TRABAJAR EN EL CONTEXTO DE C3?
(máx. 1000 caracteres)

[Redacted area]

18. ESPACIO SOLICITADO (Sala, días, horarios).

[Redacted area]



ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la I. Municipalidad de Concepción.
- Tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Concepción, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Concepción.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Concepción hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito

FIRMA

Concepción, (fecha).-



ANEXO 4
COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN

Mediante el presente, quien suscribe se compromete a retribuir de uso de espacio asignado para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto) en C3 - Centro de Creación de Concepción.

ESPACIO ASIGNADO:	
SUPERFICIE (m ²):	
HORARIO DE USO:	
MODALIDAD DE RETRIBUCIÓN ¹ :	<input type="checkbox"/> OBRA

Asimismo, quien suscribe se compromete a incluir en todas sus piezas de difusión, tanto físicas como virtuales, los logotipos del Centro de Creación y de la I. Municipalidad de Concepción, a mencionar el apoyo al proyecto de la I. Municipalidad de Concepción en sus presentaciones públicas y a no publicar, difundir ni distribuir materiales de difusión que no hayan sido visados previamente por la dirección del Centro.

FIRMA



¹ Materiales: a convenir con la Dirección del Centro, de acuerdo al listado de requerimientos vigentes de mantención.

Obra: exhibición en la comuna de Concepción, a convenir con la Dirección de Cultura según programa de actividades.

ANEXO 5

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE CÁPSULAS DE VIDEO PARA EL INFORME FINAL DE RESIDENCIAS DE CREACIÓN EN C3

El presente protocolo se entrega con el objeto de ayudar a los/las Ejecutores/as Responsables de proyectos concursados a la Dirección de Cultura de la I. Municipalidad de Concepción, a la realización de la cápsula de video que se solicita para proceder al cierre de su proyecto.

Se propone entregar lineamientos que permitan realizar un video sencillo de fabricar, y que, a la vez, represente un medio para la visibilización de los beneficios aportados por su proyecto.

La Dirección de Cultura podrá hacer uso de la cápsula para fines de difusión y comunicaciones a través de canales propios y de terceros.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. La cápsula de video debe ser entregada junto con el Informe Final.

Se recomienda a los/las Ejecutores/as Responsables enviar un primer corte de la cápsula a esta Dirección, para una corrección y observación previa a la entrega final.

2. La cápsula debe estar en formato horizontal. Puede ser grabada con la cámara del celular y editada con aplicaciones gratuitas disponibles en las web, tales como Canva o InShot.

3. La cápsula debe contener al inicio y al final la siguiente información:

3.1. Nombre del proyecto

3.2. Nombre del/la Ejecutor/a Responsable

3.3. Nombre de los/las co-ejecutores/as y el equipo participante

3.4. La frase “Proyecto realizado con el aporte de la Dirección de Cultura de la I. Municipalidad de Concepción.”

4. La cápsula debe tener una duración mínima de 2 minutos y máxima de 3.

5. La cápsula debe dar cuenta cabal de lo que es el proyecto.

6. Puede contener tomas del making of, de la presentación ante el público, entrevistas al público, al Ejecutor Responsable u otros participantes, conversaciones sobre el proyecto, lecturas alusivas al proyecto, etc., etc., y todo lo que el Ejecutor Responsable considere pertinente para mostrar el trabajo presentado y dar cuenta cabal de su proyecto.

7. Si se adjunta música, el sonido debe permitir la inteligibilidad del discurso hablado.

8. Se espera que la cápsula refleje la creatividad del/la académico/a Ejecutor/a Responsable y su equipo.

9. No se considera necesario contratar la realización profesional de terceros, sin embargo, es posible usar financiamiento de su proyecto para este requisito, siempre y cuando así se indique en las bases del concurso.

10. Se espera que la cápsula tenga un valor artístico que se evaluará de acuerdo a los siguientes indicadores:

- El mensaje es claro y sencillo de entender
- La elección de las tomas es suficiente para entender el mensaje



- La edición es eficiente, no habiendo tomas ni tiempos innecesarios para la eficaz transmisión del mensaje
- La iluminación en cada toma es la adecuada para entender la información que contiene el cuadro
- Se aprecia una atención a la estética general del mensaje visual
- Se aprecia un cuidado en la elección de la música, si la hubiere, y el tratamiento del sonido, en general

12. En el caso de que la cápsula no cumpla con los criterios artísticos y comunicacionales mínimos para formar parte del Catálogo de Proyectos, la Dirección de Cultura se reserva el derecho de rechazarla y solicitar una nueva versión.

13. El incumplimiento de la entrega de la cápsula de video significa que el proyecto no recibirá su carta de cierre y, en consecuencia, el/la Ejecutor/a Responsable no podrá volver a adjudicarse otro proyecto en los concursos de esta Dirección.



ANEXO 6
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO CREACIÓN CONCEPCIÓN

Para los adjudicados se presenta el siguiente reglamento a cumplir:

- a. Los residentes tienen derecho al acceso y uso de las instalaciones del Centro, en el horario de funcionamiento regular de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 horas. El ingreso y permanencia fuera de este periodo, requerirá autorización de la dirección del centro, la que deberá gestionarse oportunamente. No obstante los proyectos que así lo establezcan en sus postulaciones, también podrán usar los espacios, asignados del Centro de Creación, los fines de semana.
- b. La visita de clientes, colaboradores u otras personas será de responsabilidad del/la ejecutor/a responsable del proyecto, quien deberá preocuparse de que la visita no interfiera con las actividades de C3 y de otros/as residentes.
- c. Una vez concluido el uso de un espacio de trabajo, el residente deberá encargarse de dejarla despejada de documentos, tazas de café, botellas de agua, etc. Cada residente tiene la responsabilidad de gestionar la disposición de los residuos que su actividad genere, priorizando la separación en origen, la reutilización y el reciclaje de los residuos sólidos. Aquellos residuos que deban ser desechados, serán embolsados y dejados en los lugares de acopio los días de recogida del servicio municipal (martes, jueves y sábado).
- d. La cafetería de C3 está a disposición de las y los residentes para la preparación de bebidas frías y calientes, así como para calentar y consumir alimentos preparados, lavar vajilla y cubiertos. Los residentes son solidariamente responsables de mantener la limpieza y orden de la cafetería.
- e. Los residentes pueden hacer uso de la dirección de C3 para la recepción de correspondencia. La recogida de documentos, cartas, sobres, paquetes o cualquier otro elemento dirigido a las empresas, organizaciones, personas naturales, jurídicas o de cualquier otro tipo ubicadas en las instalaciones no supondrá en ningún caso, responsabilidad alguna por parte de C3 que no será responsable del elemento recibido, ni de su contenido o legalidad. Exclusivamente actuará como receptor excepcional, en nombre del receptor final, salvo que este expresamente haya notificado lo contrario.
- f. Asimismo, los residentes podrán hacer uso del estacionamiento de C3, para lo cual deberán registrar sus vehículos con la dirección del Centro. El uso del estacionamiento está limitado al tiempo que permanezcan al interior del Centro y dependerá de la disponibilidad de espacios de estacionamiento.
- g. Los usuarios tienen derecho al uso de la conexión de banda ancha a Internet por la red wifi del Centro. El uso de la conexión de banda ancha a Internet se restringe al uso profesional, quedando prohibida la descarga de contenidos contrarios a la ley. Asimismo la velocidad de descarga puede oscilar dependiendo de la compañía de servicios, no siendo responsabilidad de C3 la existencia de deficiencias en este tipo de servicios.
- h. Los residentes son responsables de gestionar las formalidades legales y tributarias que correspondan a su actividad, debiendo actuar siempre dentro del marco de la normativa vigente. El Centro quedará exento de responsabilidad en cualquier campo (jurídico, económico, social o de otro tipo) relacionada con los residentes, quienes utilizan sus instalaciones únicamente como un lugar físico para ejecutar sus proyectos.
- i. La realización de actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad, que empresas, particulares u otros puedan realizar en sus instalaciones serán causa de resolución de contrato, la I. Municipalidad de Concepción se reserva el derecho a emprender acciones legales contra el o los responsables de dichas actividades, en caso de ocurrir.


Attestado
F. M. Gómez

- j. El Centro se reserva el derecho a incorporar las medidas de seguridad que considere oportunas, sin previo aviso a los integrantes del Centro, con el fin de garantizar en todo momento, la seguridad de las personas, los materiales y equipos que se encuentran en sus instalaciones.
- k. El Centro Creación Concepción busca ser un espacio seguro de trabajo para personas diversas. Las conductas de acoso o agresión verbal o física al equipo de C3 u otro residente, en su persona o su propiedad, serán abordadas en conformidad con los protocolos vigentes en la Municipalidad y pueden derivar en sanciones desde la suspensión hasta el término anticipado del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.
- l. Es de exclusiva responsabilidad de los residentes proveerse de los insumos sanitarios y de higiene (papel higiénico, jabón, lava lozas, toallas de papel, etc.) que requieran para su limpieza personal y la de los integrantes de sus proyectos.
- m. Queda terminantemente prohibida la permanencia de menores de edad en el Centro en forma permanente o esporádica. En el caso de menores de dependencia directa del Usuario, sólo podrán permanecer brevemente y bajo supervisión de un adulto responsable. C3 deslinda responsabilidad por cualquier lesión o daño que puedan recibir menores, acompañados o no, en las instalaciones, habida cuenta que se trata de un espacio de trabajo afecto a los riesgos inherentes a actividades productivas.
- n. El Centro se reserva el derecho a modificar el puesto de trabajo del/la residente si lo estima oportuno por causas administrativas, productivas, económicas o de otro tipo, así como a modificar dichos horarios, previo aviso a los residentes, siempre con atención a que dicho residente tenga un lugar de trabajo adecuado.
- o. En caso de cese de la actividad por parte de C3, el receptor de sus servicios no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación o indemnización. El aviso de dicho cese se habrá de comunicar por parte de C3 al menos con quince días de antelación a la fecha de cese de actividad.
- p. Es muy importante para la visibilización del Centro y de los proyectos, que los residentes envíen un calendario mensual con los hitos de sus proyectos, para poder ayudar en la difusión de los mismos, desde la Dirección de Cultura.

